RESOLUCIÓN Nº 216/2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 2/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

Asunción, 7 de julio de 2021

VISTO:

Los antecedentes del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020, el Contrato N° 2/2020, el requerimiento de la Dirección de Gestión del Talento Humano, el Dictamen UOC N° 12/2021, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*; y

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Gestión del Talento Humano, remite a la Unidad Operativa de Contrataciones, la solicitud de ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 2/2020, suscripto entre el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, derivado del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2020 *"Contratación de Seguro Médico Corporativo"*.

Que, en la solicitud mencionada, manifiesta que lo requerido, es a fin de precautelar la cobertura médica de los funcionarios en este periodo crítico que estamos pasando, en vista a que aún se cuenta con un proceso extenso para la adjudicación del nuevo contrato, teniendo en cuenta que aún no ha sido evaluado por el comité de evaluación y que luego también debe ser presentado y aprobado por los Señores Miembros del Consejo, por lo cual en el marco de Bienestar del Personal a fin de prever que la cobertura no se vea interrumpida, se solicita la correspondiente adenda, desde el 11 de julio de 2021, hasta el 10 de agosto de 2021, en atención a los plazos de evaluación, adjudicación y formalización del nuevo contrato, manteniéndose sin modificación los precios unitarios contratados originalmente.

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones, se ha expedido en los términos del Dictamen UOC N° 12/2021, de fecha 5 de julio de 2021.

Que, la Ley Nº 2051/03, en el Artículo 63° *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, establece en el tercer párrafo la posibilidad de modificación a los contratos, que deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado publico que lo haya hecho en el contrato original o bien quien lo sustituya o está facultado para ello.

Que, la Resolución DNCP N° 4576/2020 "Por la cual se establecen directrices relativas a la aplicación de la modalidad de Contrato Abierto en los procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/03", establece en el Articulo 9° inc. b) *"La contratante podrá aumentar el 20% del valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por*

Resolución Nº 216 /2021

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO Nº 2/2020 "CONTRATACIÓN DE SEGURO MÉDICO CORPORATIVO", SUSCRIPTO CON LA EMPRESA SANTA CLARA S.A. MEDICINA PREPAGA.

el total; y el inc. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub –ítem por separado".

La Resolución CONACYT N° 165 de fecha 14 de junio de 2021 *"Por la cual se designa como Encargado de Despacho de la Presidencia del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), al Sr. Domingo Antonio López González, miembro del Consejo, del 28 de junio al 22 de julio de 2021".*

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

Art. 1º.- AMPLIAR el monto del Contrato Abierto Nº 2/2020 *"Contratación de Seguro Médico Corporativo"*, suscrito con la empresa Santa Clara S.A. Medicina Prepaga, hasta el monto total de Gs. 37.820.000 (Guaraníes treinta siete millones ochocientos veinte mil), y el plazo hasta el 10 de agosto de 2021, manteniendo los precios unitarios adjudicados originalmente.

Art. 2º.- ENCOMENDAR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección General de Administración y Finanzas, realizar los trámites pertinentes para la firma de la ampliación del Contrato con la citada empresa y comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para los fines correspondientes.

Art. 3º.- COMUNICAR a quienes correspondan y cumplido, archívese.

CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
PRESIDENCIA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Dr. Domingo A. López
Encargado de Despacho
Presidencia del CONACYT
(Res. 165/2021)